AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA
Avd. Molino Blanco, 3
14.547 La Guijarrosa (Córdoba)
Teléfono: 957315211 Fax:957315036
Email: ayuntamiento@laguijarrosa.es

ASUNTO: DECRETO DE LA ALCALDÍA PARA APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE CARTEL FERIA DE OCTUBRE 2.023 DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Gex: 1351/2023

DECRETO-. APROBACIÓN EXPEDIENTE

BASES DEL CONCURSO DE CARTEL DE FERIA 2.023

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de regular las condiciones y reglas para las bases del concurso de CARTEL DE FERIA DE OCTUBRE 2023, para el día 16 de Agosto, fecha de presentación y elección del cartel ganador.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y las bases redactadas, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el Concurso de Cartel de feria de Octubre 2.023 del Ayuntamiento de La Guijarrosa y que a continuación se indican:

AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Concejalía de Cultura

BASES DEL CONCURSO

PRIMERO. Objeto

El objeto es otorgar los premios del concurso de la elección del cartel de feria que será portada del libro de feria de Octubre de 2023, que se desarrollará el miércoles, día 16 de Agosto a las 12:00 horas en el salón de plenos de este Ayuntamiento.

El premio se otorgará en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. Premio

La dotación económica de la subvención prevista asciende a la cantidad de 200,00 €, que se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48000 del presupuesto general del Ayuntamiento de La Guijarrosa, con destino al premio que sea concedido por el Jurado del Concurso del Cartel de feria 2023, siendo el órgano competente para resolver la alcaldía.

Se establece el siguiente premio:

PREMIO:
1º PREMIO: 200€

Código seguro de verificación (CSV):
4B5B D62D DEFB 655C B9FC
4B5BD62DDEFB655CB9FC
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12-07-2023

Registro de Entrada/Salida
Registro:
085/RE/S/2023/419
12-07-2023 13:38:30

TERCERO. Plazos

Los participantes deberán inscribirse en el concurso hasta **el viernes 11 de Agosto a las 14:00 horas en el Registro de entrada de este Ayuntamiento.**

CUARTO. Beneficiarios de la subvención

Beneficiarios de la subvención: Podrán concurrir a este concurso cuantos creadores y creadores lo deseen. La temática será decorativa libre enfocada al objeto fundamental del Concurso que es la tradicional feria de Octubre por lo que tiene especial relevancia los elementos relacionados con eta festividad.

- Pueden participar todas las personas de La Guijarrosa que lo deseen.
- Las dimensiones del cartel serán de 45x64 cm.
- Cada concursante podrá presentar un máximo de tres obras, siendo originales, inéditas, sin plagio de otros carteles presentados en otros festivales y no premiadas en ningún otro concurso. La técnica artística utilizada en la elaboración del cartel será libre de cada autor /a: pintura, dibujo, fotocomposición, …

- El tema del cartel de la Revista debe girar en torno a la tradicional Feria de La Guijarrosa e incluir el siguiente texto: **FERIA DE LA GUIJARROSA 2.023: DEL 5 AL 8 DE OCTUBRE.**

QUINTO-. Criterios de valoración y puntuación máxima

Criterios de valoración y puntuación (5 puntos como mayor puntuación)

- Laboriosidad y trabajo realizado: 1 a 5 puntos
- Técnica empleada en la elaboración de cartel: fotomontaje, pintura, óleo, collage,…: 1 a 5 puntos.
- Originalidad de elementos naturales y tradicionales: 1 a 5 puntos.

Si a juicio del Jurado, las cruces presentadas no reuniesen calidad para optar a Premio o no cumpliesen las condiciones establecidas podrá declararse desierto alguno o algunos de los Premios del Concurso. El fallo del jurado será inapelable.

El premio se conocerá el día de Agosto **el importe del premio se hará efectivo el 5 de octubre por la noche en la caseta municipal y una vez se presente en el registro de entrada la documentación que se adjunta a la decisión deliberada por el jurado. (INSTANCIA+MANTENIMIENTO A TERCEROS+COPIA DE DNI)**

El/La ganador/a del premio se comprometen a aportar sus datos personales y firma al recibiré premio otorgado. Y la declaración responsable anexa a estas bases.

El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas Bases.

SEXTO-. Del Jurado

El jurado del Concurso, estará compuesto por representantes designados por la Concejalía de Festejos.

El Jurado se constituirá en su primera reunión y se reunirá tantas veces como sea necesario para la selección de la obra ganadora.

En caso de empate en la votación, se decidirá con el voto de calidad del Presidente.

El Jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta de premio que corresponda otorgar.

Las decisiones del Jurado serán inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este certamen, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
4B5B D62D DEFB 655C B9FC
4B5BD62DDEFB655CB9FC
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12-07-2023

Registro de Entrada/Salida
Registro:
085/RE/S/2023/419
12-07-2023 13:38:30

pie_registro_dipu_02

El fallo del jurado se realizará el día 16 de Agosto

El jurado comenzará con la valoración del Concurso de Cartel de feria a las 12:00 horas en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento. La participación en el Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

SÉPTIMO-. ***Obligaciones del beneficiario del premio.***

El solicitante premiado vendrá obligado a:

1. *Facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención del Ayuntamiento de La Guijarrosa*
2. *Presentar:*
   a. *Fotocopia del DNI o documento fiscal identificativo.*
   b. *Datos del solicitante: domicilio social, código postal y teléfono. Datos bancarios del solicitante: nombre, sucursal y número de cuenta, según modelo (Ficha Terceros)*
   c. *Declaración responsable expedida por el solicitante indicando que no se dispone de ninguna otra subvención para financiar la cruz en cuestión (o, en caso contrario, detallando las subvenciones que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicas o privadas), que no incurre en ninguna de las causas establecidas en el Art. 13 de la Ley 38/2003,de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que está al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Sociala la fecha de la presentación de la solicitud (**ANEXO II**)*

OCTAVO-. Procedimiento de concesión y Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención, y el plazo en que será notificada la resolución.

Vistos los carteles presentados al Concurso de Cartel de feria de octubre 2023 de La Guijarrosa, y habiendo fallado el Jurado el premio, que se realizará el día de Agosto, se emitirá propuesta de resolución por la Concejalía de Cultura como órgano instructor a la Alcaldía como órgano de aprobación de la concesión del citado premio.

Previamente a la formulación de la propuesta de resolución, el órgano instructor comprobará que el beneficiario cumple los requisitos establecidos en el apartado séptimo de las presentes bases.

El incumplimiento por parte del/la creador/a premiado/a de los requisitos establecidos será causa de anulación respecto a la propuesta de concesión del premio. En tal caso, y consultado el Jurado, el premio podrá ser considerado desierto o concederse a la obra que haya quedado en segundo lugar.

NOVENO-. Otras disposiciones

Cualquier extremo no previsto en estas bases o duda sobre la interpretación de estas serán resueltos por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de La Guijarrosa, de acuerdo con el Jurado nombrado al efecto.

Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas como, las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones públicas y los organismos o entes de derecho público: No procede, al tratarse de premios.

Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen degarantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios: No procede, al tratarse de premios.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
4B5B D62D DEFB 655C B9FC
4B5BD62DDEFB655CB9FC
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12-07-2023

Registro de Entrada/Salida
Registro:
085/RE/S/2023/419
12-07-2023 13:38:30

pie_firma_conto_dipu_01
pie_registro_dipu_02

Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución: No procede, al tratarse de premios.

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales: Las cruces premiados no podrán haber obtenidos premios en otros concursos.

Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones: No procede, al tratarse de premios.

SEGUNDO-. Ordenar su publicación conforme a la legislación de subvenciones vigentes: las bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y la concesión de los premios, en la Base Nacional de Subvenciones.

TERCERO-. Autorizar el gasto por importe de 200,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48000 y aprobar los siguientes importes de premios:

1º PREMIO: 200€

CUARTO-. La concesión de los premios, previa acta del Jurado, se publicará en la BNDS.

En La Guijarrosa,

FIRMADO DIGITALMENTE

EL ALCALDE- PRESIDENTE

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
4B5B D62D DEFB 655C B9FC
4B5BD62DDEFB655CB9FC
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12-07-2023

Registro de Entrada/Salida
Registro:
085/RE/S/2023/419
12-07-2023 13:38:30

pie_registro_dipu_02

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña._____con

DNI:_____

En representación del Colectivo/Asociación:_____

DECLARA:

Que con relación al **Concurso de cartel de feria Octubre 2023** no dispongo de ningún otro premio o subvención para financiar la actividad objeto de esta convocatoria para el cual me presente a licitada convocatoria.

En caso contrario, paso a detallar las subvenciones o premios que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicos o privadas, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado:

ENTIDAD	IMPORTE

☐ Así mismo declaro que:

☒ Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, devengadas con anterioridad al **31 de diciembre de 2023**.

☐ Que no incurre en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ Que no estar incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del cumplimiento de obligaciones de reintegro que, en su caso se le hubiesen exigido.

☐ Que no está incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

☐ En su caso, que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan general de contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de abril). (Sólo para entidades y asociaciones).

La Guijarrosa a_____de_____de 20___.

Fdo:

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
4B5B D62D DEFB 655C B9FC
4B5BD62DDEFB655CB9FC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12-07-2023

Registro de Entrada/Salida

Registro:
085/RE/S/2023/419

12-07-2023 13:38:30

pie_registro_dipu_02